



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 828.16
EXPEDIENTE N° 6.715/16
Salta, 27 SEP 2016

VISTO: La Res. DECECO N° 762/16, mediante la cual se aprueba el Plan de Trabajo Final presentado por la alumna Noelia Mariel, ROMERO, D.N.I. N° 31.949.345, L.U. N° 513.763, de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que en la referida Resolución, se consignó erróneamente el tema del Plan de Trabajo Final, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional: "*La Reina*" Panadería Saludable. **IMPLEMENTACIÓN DE UNA PANADERÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PLANES SALUDABLES EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, SALTA.**

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que corresponde emitir el acto administrativo para rectificar el error material producido y consignar el nombre correcto del tema: "*La Reina*" Panadería Saludable. **IMPLEMENTACIÓN DE UNA PANADERÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PANES SALUDABLES EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, SALTA.**

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - **Modificar** el Artículo 1° de la Res. DECECO N° 762/16, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en el exordio:

"ARTICULO 1°.-Aprobar el Plan de Trabajo Final sobre el tema "*La Reina*" Panadería Saludable. IMPLEMENTACIÓN DE UNA PANADERÍA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PANES SALUDABLES EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, SALTA, presentado por la alumna Noelia Mariel ROMERO, D.N.I. N° 31.949.345, L.U. N° 513.763, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003".

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

ee

M. Sánchez de Chiozzi
Cra. MARCELA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Hugo Ignacio Llimós
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa